

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0010012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. POR GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero del 2003, aprobada mediante Resolución No. 284 de 22 de enero de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de enero del 2003.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. a GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos otorgada el 12 de julio de 2011 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003729 de 24 de agosto de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GINNO RUBÉN BUCHELI LUZURIAGA en su calidad de PRESIDENTE de la compañía y representante legal, en ausencia del Gerente General.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003729 de 24 de agosto de 2011 aprobó el cambio de denominación de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. a GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. a GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

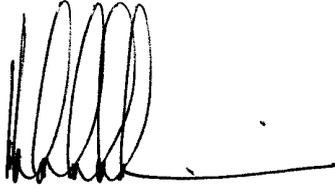
EXTRACTO

0000013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. En adelante y para efectos del presente Estatuto Social, se la denominará simplemente como la 'Compañía' ".

Quito, 24 de agosto de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 94149
Tr. 01.1.11.000711

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.